



**ACUERDO No.010**

**“POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS ACUERDOS 0023 Y 0024 DE 1996 QUE ESTABLECEN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el Artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y,

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 9º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” en el artículo décimo, literal b) establece como función del Consejo Superior “Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución” y en literal q) “Definir a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto, las normas legales y reglamentarias, la planta de personal de la Universidad y las respectivas asignaciones”.

Que mediante el Acuerdo 0023 de 1996 el Consejo Superior estableció la nomenclatura y clasificación de los empleos para la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y a través del Acuerdo 0024 de 1996, se adoptó la Planta de Personal Docente y Administrativa de la institución.

Que de conformidad con la Sentencia C-506 de 1996, las Universidades Estatales son autónomas para determinar la clasificación de los cargos de la planta de personal como de carrera ó de libre nombramiento y remoción.

Que el Consejo Superior en sesión de diciembre 1º de 2008, Acta No. 005, decidió suprimir los cuatro (4) cargos de Jefe de Departamento.

Que en la actualidad la Universidad de Cundinamarca cuenta con cinco (5) extensiones y con la oferta de seis (6) programas de Especialización, y carece de los cargos en la planta de personal necesarios para la adecuada gestión de estas áreas. Asimismo, es indispensable fortalecer la institución con la creación de cargos de dirección de oficina y el nivel profesional con la adición de un cargo.

ACUERDO No. 010

**“POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS ACUERDOS 0023 Y 0024 DE 1996 QUE ESTABLECEN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que existen previamente reservados y calculados los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, para atender los pagos que se generen por la provisión de los nuevos cargos.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del día 10 de septiembre de 2009, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. CARGOS.** Adicionar el Artículo Primero del Acuerdo 0023 de 1996 y el Numeral Segundo del Artículo Primero del Acuerdo 0024 de 1996, con los siguientes cargos administrativos con la clasificación, nomenclatura, grado, nivel y asignaciones básicas mensuales, así:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
1	DIRECTOR DE EXTENSIÓN	EJECUTIVO	2045	18	\$2.786.223
2	COORDINADOR DE EXTENSIÓN	EJECUTIVO	2044	17	\$2.327.938
3	DIRECTOR DE OFICINA	EJECUTIVO	3010	19	\$3.076.993

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS.** Para ejercer el cargo de Director de Extensión se requiere acreditar los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

- Título de formación universitaria profesional.
- Título de formación de postgrado en el nivel de Especialización.
- Cinco (5) años de experiencia profesional.

Para ejercer el cargo de Coordinador de Extensión se requiere acreditar los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

- Título de formación universitaria profesional.
- Título de formación de postgrado en el nivel de Especialización.
- Tres (3) años de experiencia profesional.

Para ejercer el cargo Director de Oficina se requiere acreditar los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

ACUERDO No. 0010

**“POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS ACUERDOS 0023 Y 0024 DE 1996 QUE ESTABLECEN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

- Título de formación universitaria profesional.
- Título de formación de postgrado en el nivel de Especialización.
- Cinco (5) años de experiencia profesional, así: tres (3) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia relacionada.

**ARTÍCULO 3.** El Rector de la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución establecerá la denominación de la respectiva dependencia, las funciones y competencias laborales de los cargos creados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Adoptado en Bogotá, a los 10 SET. 2009

**ALVARO DÍAZ GARAVITO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Revisó y proyectó:  
Of. Jurídica: Carolina Báez P. 